

Dec. No. 715-02 que nombra a los señores Partenio Ortiz e Hilario Ochoa, Subdirectores del Consejo Nacional para la Reforma del Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 715-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores Partenio Ortiz e Hilario Ochoa, quedan designados Subdirectores del Consejo Nacional para la Reforma del Estado.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 716-02 que crea e integra la Comisión Conmemorativa del Fallecimiento del Educador Eugenio María de Hostos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 716-02

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano resaltar la vida y obra de los hombres que han luchado por el desarrollo de la Nación.

CONSIDERANDO: Que Eugenio María de Hostos es considerado como uno de los más grandes educadores de América, cuya obra permanece en el sistema educativo y cultural.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional conmemorar el centenario del fallecimiento de uno de los más influyentes pensadores de la vida social, política, literaria y cultural no sólo de la República Dominicana, sino también de Puerto Rico, Cuba, Chile, Argentina y Perú.

CONSIDERANDO: Que la juventud y la niñez dominicana deben beneficiarse de los grandes aportes realizados por el Maestro Eugenio María de Hostos, a favor de la enseñanza dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Conmemorativa del Fallecimiento del Educador Eugenio María de Hostos, la cual estará integrada de la manera siguiente:

1. La Secretaria de Estado de Educación, Presidente.
2. El Secretario de Estado de Cultura, Miembro.
3. El Director de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, Miembro
4. El Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Miembro.
5. El Dr. Francisco Alberto Henríquez Vásquez, Miembro.
6. La Lic. Elida Jiménez Victorio, Miembro.
7. El Dr. Francisco Antonio Avelino, Miembro.
8. La Sra. Angela Hernández Núñez, Miembro.
9. El Sr. Raymundo González, Miembro.

ARTICULO 2.- Dicha Comisión queda encargada de llevar a cabo un conjunto de actividades y programas, así como también de una serie de publicaciones a través de la Editora Nacional, para difundir, en todas las escuelas y centros culturales del país, la vida y obra del Maestro Eugenio María de Hostos.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría de Estado de Cultura, consignarán partidas especiales dentro de su Presupuesto para realizar las actividades que se lleven a cabo.

ARTICULO 4.- El presente decreto deroga y sustituye cualquier otro Decreto, Reglamento o disposición administrativa que le sea contrario.

ARTICULO 5.- Se ordena la comunicación del presente decreto, a la Secretaría de Estado de Educación y a la Secretaría de Estado de Cultura.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA